

# ORD. 119/2019 - AMPLIACION CALCULO DE RECURSOS POR LA SUMA DE PESOS 200.000 (EJERCICIO 2009).-

*Publicado el 10 septiembre, 2009*

...VISTO El Decreto Provincial N°880/09; y

## ...CONSIDERANDO

QUE el Departamento Ejecutivo ha gestionado oportunamente un subsidio ante el Ministerio del Interior de la Nación con el fin de paliar desequilibrios financieros;

QUE el mencionado subsidio tuvo lugar por medio de la Resolución N° 483/09 del Ministerio del Interior;

QUE asimismo por medio del Decreto Provincial N° 880/09 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires acepta el Aporte No Reintegrable del Tesoro Nacional de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) con destino a la Municipalidad de Salto;

QUE por la Tesorería Municipal se ha dado ingreso a dicha suma el día 19/08/2009, según consta en el informe obrante a fs.8 del Expediente N° 4099-25824/09;

QUE la Dirección de Presupuesto en su informe a fs.10 del Expediente referido anteriormente ha indicado las partidas de gasto sobre las que deberían practicarse ajustes presupuestarios para el presente Ejercicio;

QUE a fines de mantener el equilibrio fiscal a que se refiere el Artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se torna necesario realizar los ajustes pertinentes sobre el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos en vigencia;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1º: Acéptese el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) conforme lo dispuesto por Decreto Provincial N° 880/09.

-

ARTICULO 2º: Amplíase el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2009 en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda

Rubro de Recursos: 1720106 Adelantos Tesoro Nacional

Importe: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00)

ARTICULO 3º: Amplíase el Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2009 en la suma de pesos indicada en el artículo anterior, de acuerdo a la clasificación de partidas que a continuación se indica:

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Prevención de Adicciones

Fuente de financiamiento: 110 Tesoro municipal

1. Concejo Deliberante Municipal ORDENANZA N° 119/2009

(2741) Salto ( Bs. As.)

////////////////////

EXPEDIENTE N° 175-E-2009

Apertura programática: 71.01.00 Asistencia en el Hospital Municipal

Partida parcial: 2520 Productos farmacéuticos y medicinales

Fuente de financiamiento: 110 Tesoro municipal

Importe: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$175.000,00)

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Prevención de Adicciones

Fuente de financiamiento: 110 Tesoro municipal

Apertura programática: 71.02.00 Asistencia en Salas de Atención Primaria

Partida parcial: 2510 Compuestos químicos

Importe: Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00)

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Prevención de Adicciones

Fuente de financiamiento: 110 Tesoro municipal

Apertura programática: 71.02.00 Asistencia en Salas de Atención Primaria

Partida Parcial: 2520 Productos farmacéuticos y medicinales

Importe: Pesos Dos Mil (\$2.000,00)

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Prevención de Adicciones

Fuente de financiamiento: 110 Tesoro municipal

Apertura programática: 71.02.00 Asistencia en Salas de Atención Primaria

Partida Parcial: 2910 Elementos de limpieza

Importe: Pesos Dos Mil (\$2.000,00)

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Prevención de Adicciones

Fuente de financiamiento: 110 Tesoro municipal

Apertura programática: 71.02.00 Asistencia en Salas de Atención Primaria

Partida Parcial: 3110 Energía eléctrica

Importe: Pesos Dos Mil (\$2.000,00)

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Prevención de Adicciones

Fuente de financiamiento: 110 Tesoro municipal

Apertura programática: 71.02.00 Asistencia en Salas de Atención Primaria

Partida Parcial: 3420 Médicos y sanitarios

Importe: Pesos Quince Mil (\$15.000,00)

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

1. Concejo Deliberante Municipal

ORDENANZA N° 119/2009

( 2741) Salto ( Bs. As.)

////////////////////

EXPEDIENTE N° 175-E-2009

-

## ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2009. Fue solicitado y aprobado por unanimidad su tratamiento Sobre Tablas.-

## SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Septiembre de 2009.-